

Expediente n.º: 1323/2019

**Procedimiento:** Convocatoria y Pruebas de Selección por Oposición  
Funcionario. Técnico de Gestión. Especialidad urbanismo

Mediante la presente, se hace pública la resolución de Alcaldía de 30 de octubre de 2021, del tenor literal que sigue:

**“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021  
FORMACIÓN BOLSA DE TRABAJO**

*Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 4 de abril de 2019, mediante el cual se aprobó la convocatoria y bases que ha de regir el proceso selectivo para la provisión en propiedad, de una plaza vacante de funcionario en la plantilla y en la relación de puestos de trabajo, procedimiento de oposición, técnico de gestión, administración general, especialidad urbanismo.*

*Visto que las citadas bases fueron publicadas en el boletín oficial de la provincia de Toledo nº 78 del 26 de abril de 2019, y en anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado nº 124 de 24 de mayo de 2019.*

*Con fecha de 17 de septiembre de 2021 se procedió a remitir a esta Alcaldía el acta final del proceso selectivo, con la consiguiente propuesta de nombramiento y formación de la correspondiente bolsa de trabajo.*

*Con fecha de 30 de septiembre de 2021, se ha dictado decreto de Alcaldía de nombramiento del funcionario propuesto, habiéndose designado fecha para la toma de posesión.*

*De conformidad con la base novena. bolsa de trabajo, que establece que concluido el proceso selectivo se confeccionará una bolsa de trabajo para el nombramiento, en su caso, de personal funcionario interino, correspondiente a la subescala y especialidad convocada. Se elaborará con las personas aspirantes que hayan superado, al menos, el primer ejercicio, y teniendo en cuenta el número de exámenes aprobados y sus respectivas notas de cada prueba. En todo caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha.*

*Por todo ello, de conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, **RESUELVO***

**PRIMERO.-** Proceder a la formación de la bolsa de trabajo para cubrir posibles vacantes por ausencia de su titular de la categoría de funcionarios/as, Grupo: A; Subgrupo: A2; Escala: Administración General, especialidad urbanismo, con la inclusión de las siguientes personas y por su orden:

Nº ORDEN	APELLIDOS NOMBRE	DNI
1	IBAÑEZ PEREZ, AMADOR	***37225Q
2	CAPUCHINO PERULERO, SATURNINO	***57296C
3	CANTADOR RODRIGUEZ, FERNANDO	***60142Y



**SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución a la/os interesada/os a través de anuncios en los lugares indicados en las bases de selección y al Servicio de Personal, con indicación de los recursos que procedan.

**TERCERO.-** Dese cuenta al pleno, en la próxima sesión que se celebre.

*En Madridejos, en la fecha indicada al margen. El Alcalde-Presidente; El Secretario.”*

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Madridejos a 30 de septiembre de 2021.

El Alcalde-Presidente,  
D. José Antonio Contreras Nieves

FIRMADO EN SEDE ELECTRÓNICA

